

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

INTERDICCION (Apoyo Judicial)**2008-00191**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Teniendo en cuenta la información suministrada a este Juzgado, se dispone comisionar al Juez de Familia - Reparto de Fusagasugá - Cundinamarca, para que a través de la trabajadora social de ese despacho judicial se practique la visita social ordenada por auto de 31 de mayo de 2023, al lugar de habitación del señor PEDRO IGNACIO GARZON RAMIREZ quien reside en la centro de protección social caminos de vida Fusagasugá - Cundinamarca., para que se constate y se determinen principalmente, las condiciones habitacionales, familiares y sociales, y el entorno en que se desenvuelve, identificando las redes de apoyo con las que cuenta para el cuidado, y las situaciones de riesgo a las que pueda estar expuesto. Líbresele despacho comisorio con los insertos del caso y gestiónese por secretaría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

2. Igualmente se comisiona a la Personería de Fusagasugá - Cundinamarca - Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, para que se practique la valoración de apoyo al señor PEDRO IGNACIO GARZON RAMIREZ, ordenada en auto de 31 de mayo de 2023, informando: Nombres y apellidos completos de la persona con discapacidad; Dirección de domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y los datos de la guardadora. Líbrese despacho comisorio con lo insertos de ley. Compártase el enlace del expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'M' and 'P' with a horizontal line above the 'P'.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ